Consejo Insular de Aguas de El Hierro

Exp. 169/2022

CARMEN DEL CRISTO GUILLÉN CASAÑAS, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

CERTIFICA que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, asciende a 1.058.600,34 €

COMPONENTES	IMPORTES	
1. Fondos líquidos		1.706.574,47
2. Derechos pendientes de cobro		0,00
- del Presupuesto corriente		
- de Presupuestos cerrados		
- de Operaciones no presupuestarias		
3. Obligaciones pendientes de pago		651.154,33
- del Presupuesto corriente	614.583,73	
- de Presupuestos cerrados	0,00	
- de Operaciones no presupuestarias	36.570,60	
4. Partidas pendientes de aplicación		3.180,20
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.180,20	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.058.600,34
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		**1.058.600,34**

Y para que conste, expido la presente orden y con el visto bueno de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

V.º B.º
PRESIDENCIA

(Documento firmado electrónicamente)

CARMEN DEL CRISTO GUILLEN CASAÑAS (1 de 2)
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Fecha Firma: 02/09/2022
HASH: a140001472 3a2db65cf7df76bd6ddf11

ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/09/2022
HASH: f6d5bcbf12525a2527d16ef024b1a75d

Cód. Validación: 63LD6RKE3Y3PYEJEWFPEFSCFM | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CARMEN DEL CRISTO GUILLEN CASAÑAS (1 de 1)
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Fecha Firma: 02/09/2022
HASH: a140001472 3a2db65cf7df76b d6cdf11

Exp. 169/2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplementos de Crédito, por importe total de 1.058.600,34 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas; en virtud del artículo 177 del *RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)*, se informa lo siguiente:

PRIMERO. Se expresa en la Propuesta que los créditos que se consignan son urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2022 al nivel de la vinculación jurídica establecida.

Sin embargo el crédito que se consigna por importe de 1.058.600,34 euros va destinado a financiar las obligaciones a asumir por el Consejo Insular de Aguas en 2023, en virtud del Convenio suscrito con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dentro del marco del *"Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos"* incluido en el *"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española"*.

En relación con las obligaciones señaladas en dicho Convenio, se aprobó por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro con fecha 23 de marzo de 2022 un gasto plurianual con la siguiente distribución de anualidades, asumiendo, por tanto, la obligación de consignar el crédito correspondiente en el Presupuesto de 2023.

Año 2022 Fase I Tramitación Proyecto Garantía: 48.760,00 €
Año 2023 Fases II y III Ejecución Obra y Sost. Ambiental Garantía: 1.267.760,00 €

Por lo que no se cumple con el requisito de urgencia y necesidad que impide demorar el gasto al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo que se establece el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. El Remanente de Tesorería Disponible para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, asciende a 1.058.600,34 euros, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del TRLRHL, con las consideraciones que se expresan en los apartados siguientes.

Cód. Validación: 355WMLYWGNN45ZPXCN9ECZMCZ | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

TERCERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la LO 2/2012.

El Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y el artículo 11.3 de la LOEPSF. Una vez apreciada por la mayoría absoluta del Congreso en octubre de 2020 la situación de emergencia extraordinaria, queda en suspenso los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021. Con posterioridad el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 siendo ratificado por el congreso de los Diputados el 13 de septiembre 2021.

No obstante, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibro de las finanzas públicas, así como las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normativa de desarrollo y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo aplicables.

Con ocasión del suministro de información trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Orden HAP2105/2012, la Intervención habrá de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto sobre las previsiones de cierre en cada momento de la evaluación.

Sin embargo, dada la suspensión de las reglas fiscales, no se aplicarán las medidas preventivas y correctivas derivadas de los posibles incumplimientos de la estabilidad financiera que establece la LOEPSF, entre ellos la obligación de elaborar el Plan Económico Financiero.

CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL el expediente habrá de someterse a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, por lo que se habrá de incorporar al mismo el Informe de Secretaría en su función de asesoramiento legal preceptivo regulada en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL y el artículo 5.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aprobación del expediente está sometido a los siguientes trámites y requisitos:

- Aprobación de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en la Junta de Gobierno.
- Aprobación del proyecto de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en la Junta General, quien remitirá la misma al Cabildo Insular de El Hierro.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda del Cabildo Insular de El Hierro.
- Aprobación inicial por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro.
- Exposición pública del expediente por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En el caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.

Cód. Validación: 355WMLYWGNN45ZPXCN9ECZMCZ | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, lo que determina su entrada en vigor.
- Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Asimismo, resultan de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

LA INTERVENCIÓN

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 355WMLYWGNN45ZPXCN9ECZMCZ | Verificación: https://laguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ (1 de 1)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 16/09/2022
HASH: 395cda50ae938000dcb1c6d1b3f039e

Exp.: 183/2022

INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: PROPUESTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la obligación de emitir Informe previo, entre otros, en el supuesto *"g) Asistir al presidente de la Corporación, junto con el interventor, para la formación del presupuesto,* ***a efectos procedimentales y formales, no materiales"*** (artículo 3.3.g), en relación con lo establecido en el artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Informe-Propuesta emitida por la gerencia, con el visto bueno del vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, de fecha 24 de agosto de 2022.

2.- Informe emitido por los Servicios de Intervención, número 10, de fecha 6 de septiembre de 2022.

3.- Informe-Propuesta emitida por la gerencia, con el visto bueno del vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, de fecha 9 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

- Bases de ejecución del Presupuesto para 2022.

CONCLUSIÓN

La aprobación del expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos estará sometida a los siguientes trámites y requisitos:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno
2.- Aprobación por la Junta General.
3.- Elevación del expediente, para su aprobación, al Pleno del Cabildo de El Hierro, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Cód. Validación: 9FE6NQP6ETLKWMF3FTNACWGNW | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

4.- Exposición pública de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días.
5.- Se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.
6.- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, lo que determinará su entrada en vigor.
7.- Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

LA SECRETARÍA,
(Firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 9FE6NQP6ETLKWMF3FTNACWGNW | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Consejo Insular de Aguas de El Hierro

CERTIFICADO

Expediente n º:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
JGO/2022/4	Junta de Gobierno	28 de septiembre de 2022	Ordinaria

POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que, en la sesión referenciada anteriormente, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2.-APROBACION PROPUESTA CONCESION SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADO REMANENTES DE TESORERIA EXPTE. 183/2022

Dada cuenta de la propuesta firmada por el gerente del Consejo Insular de Aguas, el día 9 de septiembre de 2022, y por el vicepresidente el día 12 de septiembre de 2022; por este se da una breve explicación del contenido de la propuesta que es del siguiente tenor:

"Con el fin de hacer frente a gastos, para los que no existe crédito, en el vigente presupuesto del Organismo Autónomo, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de suplementos de créditos que se han de financiar con Remanentes de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto de 2021.

1. RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.

Remanentes de Tesorería:

De acuerdo con el Informe expedido por la intervención y que se adjunta el Expediente, el remanente disponible de tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, asciende a la cantidad de 1.058.600,34

COMPONENTES	IMPORTES
1. FONDOS LÍQUIDOS	1.706.574,47
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	651.154,33
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	614.583,73
(+) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	36.570,60
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.180,20

FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 06/10/2022
HASH: 395cda50ae938000dcb1c6d1b3f039e

ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/10/2022
HASH: f6d5bcbf12525a2527d16ef024b1a75d

Cód. Validación: 9P6QYNHHND3D5F7XN25ZP2HWS | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.180,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.058.600,34
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.058.600,34

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.	1.058.600,34
TOTAL		1.058.600,34

Visto que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro (CIAEH), en fecha 30 de marzo de 2022, se acordó formalizar Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dentro del marco del "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española".

Visto que el objeto del convenio propuesto es la regulación de la financiación, construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras inversión y ejecución de obras de modernización y consolidación de los regadíos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro. Proyecto de Modernización y Mejora de la Red de Riego de El Golfo, T.M. de La Frontera, isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife). Dichas obras fueron declaradas de interés general por Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas (BOE nº 147, de 21 de junio de 2005).

Dicha declaración lleva implícita, además:

- La declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

- La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La necesidad de ejecución de obras para la modernización y mejora de la red de riego de El Golfo queda patente en el simple hecho de ver el tiempo transcurrido desde su declaración de interés general, y consecuente declaración de la emergencia de su ejecución, y la fecha actual, 17 años ya. La necesidad es patente y ello también lo evidencia las limitaciones actuales, ya que la propia red condiciona los ciclos de riego y con ello desvirtúa los derechos de cada parcela o de los regantes. La dificultad de una gestión y control centralizado provoca un sistema de reparto desfasado y que genera además pérdidas de agua.

El convenio a suscribir prevé en sus cláusulas las obligaciones a asumir por el CIAEH, con cargo a financiación propia del mismo. La previsión de financiación es de carácter plurianual, correspondiendo aplicación de IGIC con tipo 0%, según consultas vinculantes aportadas por SEIASA, estableciéndose los siguientes valores a cubrir por el CIAEH, en concepto de garantía exigida, según anualidad:

Cód. Validación: 9P6QYNHHND3D5F7XN25ZP2HWS | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Año 2022 Fase I Tramitación Proyecto Garantía: 48.760,00 €
Año 2023 Fases II y III Ejecución Obra y Sost. Ambiental Garantía: 1.267.760,00 €

Vista la propuesta firmada por la gerencia, el día 24 de agosto de 2022, y por el vicepresidente el día 25 de agosto de 2022.

Visto el informe de Intervención suplementos de crédito 01/22, número 2022/0010, de fecha 02 de septiembre de 2022, del siguiente contenido:

"*Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplementos de Crédito, por importe total de 1.058.600,34 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa lo siguiente:*

PRIMERO. Se expresa en la Propuesta que los créditos que se consignan son urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2022 al nivel de la vinculación jurídica establecida.

Sin embargo el crédito que se consigna por importe de 1.058.600,34 euros va destinado a financiar las obligaciones a asumir por el Consejo Insular de Aguas en 2023, en virtud del Convenio suscrito con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dentro del marco del "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española".

En relación con las obligaciones señaladas en dicho Convenio, se aprobó por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro con fecha 23 de marzo de 2022 un gasto plurianual con la siguiente distribución de anualidades, asumiendo, por tanto, la obligación de consignar el crédito correspondiente en el Presupuesto de 2023.

Año 2022 Fase I Tramitación Proyecto Garantía: 48.760,00 €
Año 2023 Fases II y III Ejecución Obra y Sost. Ambiental Garantía: 1.267.760,00 €

Por lo que no se cumple con el requisito de urgencia y necesidad que impide demorar el gasto al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo que se establece el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. El Remanente de Tesorería Disponible para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, asciende a 1.058.600,34 euros, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del TRLRHL, con las consideraciones que se expresan en los apartados siguientes.

TERCERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la LO 2/2012.

El Consejo de ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y el artículo 11.3 de la LOEPSF. Una vez apreciada por la mayoría absoluta del Congreso en octubre de 2020 la situación de emergencia extraordinaria, queda en suspenso los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021. Con posterioridad el Consejo de ministros de fecha 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 siendo ratificado por el congreso de los Diputados el 13 de septiembre 2021.

No obstante, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el

Cód. Validación: 9P6QYNHHND3D5F7XN25ZP2HWS | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

reequilibro de las finanzas públicas, así como las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normativa de desarrollo y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo aplicables.

Con ocasión del suministro de información trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Orden HAP2105/2012, la Intervención habrá de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto sobre las previsiones de cierre en cada momento de la evaluación.

Sin embargo, dada la suspensión de las reglas fiscales, no se aplicarán las medidas preventivas y correctivas derivadas de los posibles incumplimientos de la estabilidad financiera que establece la LOEPSF, entre ellos la obligación de elaborar el Plan Económico Financiero.

CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL el expediente habrá de someterse a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, por lo que se habrá de incorporar al mismo el Informe de Secretaría en su función de asesoramiento legal preceptivo regulada en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL y el artículo 5.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aprobación del expediente está sometido a los siguientes trámites y requisitos:

-Aprobación de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en la Junta de Gobierno.

-Aprobación del proyecto de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en la Junta General, quien remitirá la misma al Cabildo Insular de El Hierro.

-Dictamen de la Comisión de Hacienda del Cabildo Insular de El Hierro.

-Aprobación inicial por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro.

-Exposición pública del expediente por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En el caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.

-Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, lo que determina su entrada en vigor.

-Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Asimismo, resultan de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL."

Oído y advertido por la Secretaría de las consecuencias por la no existencia de informe-propuesta, en los términos del artículo 172 y 175 del Real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en concordancia con lo informado en reiteradas ocasiones, la presente resolución puede dar lugar a una quiebra de la legalidad vigente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 apartado 1 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Organismo Autónomo, para el año 2022, el artículo 177 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo establecido el articulo 17.-6. n) de los Estatutos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro Decreto 61/2019 de 22 de abril, por medio del presente se,

Cód. Validación: 9P6QYNHHND3D5F7XN25ZP2HWS | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la propuesta de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.	1.058.600,34
TOTAL		1.058.600,34

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	IMPORTE
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.058.600,34
TOTAL	1.058.600,34

SEGUNDO- Elevar a la Junta General del Consejo Insular de Aguas, para la aprobación del proyecto de suplementos de crédito aprobado".

Visto así mismo el informe de secretaria nº,2022-0006, de fecha 16 de septiembre de 2022, del siguiente contenido;

"A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la obligación de emitir Informe previo, entre otros, en el supuesto *"g) Asistir al presidente de la Corporación, junto con el interventor, para la formación del presupuesto,* ***a efectos procedimentales y formales, no materiales"*** (artículo 3.3.g), en relación con lo establecido en el artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Informe-Propuesta emitida por la gerencia, con el visto bueno del vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, de fecha 24 de agosto de 2022.
2.- Informe emitido por los Servicios de Intervención, número 10, de fecha 6 de septiembre de 2022.
3.- Informe-Propuesta emitida por la gerencia, con el visto bueno del vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, de fecha 9 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2022.

CONCLUSIÓN

Cód. Validación: 9P6QYNHHND3D5F7XN25ZP2HWS | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

La aprobación del expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos estará sometida a los siguientes trámites y requisitos:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno
2.- Aprobación por la Junta General.
3.- Elevación del expediente, para su aprobación, al Pleno del Cabildo de El Hierro, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
4.- Exposición pública de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días.
5.- Se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.
6.- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, lo que determinará su entrada en vigor.
7.- Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado".

Sin intervenciones, **LA JUNTA DE GOBIERNO por unanimidad, acuerda**:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la propuesta de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 183/2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		**IMPORTE**
920 62901	**INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.**	**1.058.600,34**
TOTAL		**1.058.600,34**

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	**IMPORTE**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**1.058.600,34**
TOTAL	**1.058.600,34**

SEGUNDO- Elevar a la Junta General del Consejo Insular de Aguas, para la aprobación del proyecto de suplementos de crédito aprobado".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9P6QYNHHND3D5F7XN25ZP2HWS | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Consejo Insular de Aguas de El Hierro

CERTIFICADO

Expediente n º:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
JGE/2022/4	Junta General	28 de septiembre de 2022	Ordinaria

POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que, en la sesión referenciada anteriormente, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- APROBACIÓN PROYECTO CONCESIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO REMANENTES DE TESORERIA EXPTE. 169/2022

Dada cuenta de la propuesta firmada por la gerencia y la vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas, el día 12 de septiembre de 2022, del siguiente contenido:

"Con el fin de hacer frente a gastos, para los que no existe crédito, en el vigente presupuesto del Organismo Autónomo, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de suplementos de créditos que se han de financiar con Remanentes de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto de 2021.

1. RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE.

- Remanentes de Tesorería:

De acuerdo con el Informe expedido por la intervención y que se adjunta el Expediente, el remanente disponible de tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, asciende a la cantidad de 1.058.600,34

COMPONENTES	IMPORTES
1. FONDOS LÍQUIDOS	1.706.574,47
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	651.154,33
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	614.583,73
(+) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	36.570,60

FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: 395cda5b0ae938000dcb1c6d1b3f039e

ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: f6d5bcbf12525a2527d16ef024b1a75d

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.180,20
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.180,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.058.600,34
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.058.600,34

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.	1.058.600,34
TOTAL		1.058.600,34

Visto que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro (CIAEH), en fecha 30 de marzo de 2022, se acordó formalizar Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dentro del marco del "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española".

Visto que el objeto del convenio propuesto es la regulación de la financiación, construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras inversión y ejecución de obras de modernización y consolidación de los regadíos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro. Proyecto de Modernización y Mejora de la Red de Riego de El Golfo, T.M. de La Frontera, isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife). Dichas obras fueron declaradas de interés general por Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas (BOE nº 147, de 21 de junio de 2005).

Dicha declaración lleva implícita, además:

- La declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

- La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La necesidad de ejecución de obras para la modernización y mejora de la red de riego de El Golfo queda patente en el simple hecho de ver el tiempo transcurrido desde su declaración de interés general, y consecuente

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

declaración de la emergencia de su ejecución, y la fecha actual, 17 años ya. La necesidad es patente y ello también lo evidencia las limitaciones actuales, ya que la propia red condiciona los ciclos de riego y con ello desvirtúa los derechos de cada parcela o de los regantes. La dificultad de una gestión y control centralizado provoca un sistema de reparto desfasado y que genera además pérdidas de agua.

El convenio a suscribir prevé en sus cláusulas las obligaciones a asumir por el CIAEH, con cargo a financiación propia del mismo. La previsión de financiación es de carácter plurianual, correspondiendo aplicación de IGIC con tipo 0%, según consultas vinculantes aportadas por SEIASA, estableciéndose los siguientes valores a cubrir por el CIAEH, en concepto de garantía exigida, según anualidad:

Año 2022 Fase I Tramitación Proyecto Garantía: 48.760,00 €

Año 2023 Fases II y III Ejecución Obra y Sost. Ambiental Garantía: 1.267.760,00 €

Vista la propuesta firmada por la gerencia, el día 24 de agosto de 2022, y por el vicepresidente el día 25 de agosto de 2022.

Visto el informe de Intervención suplementos de crédito 01/22, número 2022/0010, de fecha 02 de septiembre de 2022, del siguiente contenido:

"*Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplementos de Crédito, por importe total de 1.058.600,34 euros, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa lo siguiente:*

PRIMERO. Se expresa en la Propuesta que los créditos que se consignan son urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2022 al nivel de la vinculación jurídica establecida.

Sin embargo el crédito que se consigna por importe de 1.058.600,34 euros va destinado a financiar las obligaciones a asumir por el Consejo Insular de Aguas en 2023, en virtud del Convenio suscrito con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dentro del marco del "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española".

En relación con las obligaciones señaladas en dicho Convenio, se aprobó por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro con fecha 23 de marzo de 2022 un gasto plurianual con la siguiente distribución de anualidades, asumiendo, por tanto, la obligación de consignar el crédito correspondiente en el Presupuesto de 2023.
Año 2022 Fase I Tramitación Proyecto Garantía: 48.760,00 €
Año 2023 Fases II y III Ejecución Obra y Sost. Ambiental Garantía: 1.267.760,00 €

Por lo que no se cumple con el requisito de urgencia y necesidad que impide demorar el gasto al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo que se establece el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. El Remanente de Tesorería Disponible para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, asciende a 1.058.600,34 euros, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del TRLRHL, con las consideraciones que se expresan en los apartados siguientes.

TERCERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la LO 2/2012.

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

El Consejo de ministros de fecha 6 de octubre de 2020 acordó solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y el artículo 11.3 de la LOEPSF. Una vez apreciada por la mayoría absoluta del Congreso en octubre de 2020 la situación de emergencia extraordinaria, queda en suspenso los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021. Con posterioridad el Consejo de ministros de fecha 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 siendo ratificado por el congreso de los Diputados el 13 de septiembre 2021.

No obstante, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibro de las finanzas públicas, así como las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normativa de desarrollo y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo aplicables.

Con ocasión del suministro de información trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Orden HAP2105/2012, la Intervención habrá de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto sobre las previsiones de cierre en cada momento de la evaluación.

Sin embargo, dada la suspensión de las reglas fiscales, no se aplicarán las medidas preventivas y correctivas derivadas de los posibles incumplimientos de la estabilidad financiera que establece la LOEPSF, entre ellos la obligación de elaborar el Plan Económico Financiero.

CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL el expediente habrá de someterse a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, por lo que se habrá de incorporar al mismo el Informe de Secretaría en su función de asesoramiento legal preceptivo regulada en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL y el artículo 5.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aprobación del expediente está sometido a los siguientes trámites y requisitos:

-Aprobación de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en la Junta de Gobierno.

-Aprobación del proyecto de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en la Junta General, quien remitirá la misma al Cabildo Insular de El Hierro.

-Dictamen de la Comisión de Hacienda del Cabildo Insular de El Hierro.

-Aprobación inicial por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro.

-Exposición pública del expediente por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En el caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.

-Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, lo que determina su entrada en vigor.

-Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Asimismo, resultan de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL."

Oído y advertido por la Secretaría de las consecuencias por la no existencia de informe-propuesta, en los términos del artículo 172 y 175 del Real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en concordancia con lo informado en reiteradas ocasiones, la presente resolución puede dar lugar a una quiebra de la legalidad vigente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 apartado 1 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Organismo Autónomo, para el año 2022, el artículo 177 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo establecido el articulo 17.-6. n) de los Estatutos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro Decreto 61/2019 de 22 de abril, por medio del presente se,

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 169/2022, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.	1.058.600,34
TOTAL		1.058.600,34

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	IMPORTE
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.058.600,34
TOTAL	1.058.600,34

SEGUNDO: Remitir, la misma, al Cabildo Insular de El Hierro para su aprobación inicial; previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

TERCERO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias."

Visto así mismo el informe de secretaria n.2022/006, de fecha 16 de septiembre de 2022, del siguiente contenido;

"A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

obligación de emitir Informe previo, entre otros, en el supuesto *"g) Asistir al presidente de la Corporación, junto con el interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales"* (artículo 3.3.g), en relación con lo establecido en el artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Informe-Propuesta emitida por la gerencia, con el visto bueno del vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, de fecha 24 de agosto de 2022.

2.- Informe emitido por los Servicios de Intervención, número 10, de fecha 6 de septiembre de 2022.

3.- Informe-Propuesta emitida por la gerencia, con el visto bueno del vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, de fecha 9 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2022

CONCLUSIÓN

La aprobación del expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos estará sometida a los siguientes trámites y requisitos:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno
2.- Aprobación por la Junta General.
3.- Elevación del expediente, para su aprobación, al Pleno del Cabildo de El Hierro, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
4.- Exposición pública de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días.
5.- Se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.
6.- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, lo que determinará su entrada en vigor.
7.- Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado".

Interviene el Sr. consejero, **don David Cabrera de León,** puntualizando que, en la Junta de Gobierno, celebrada con anterioridad a esta Junta General, se aprobó la incorporación de suplementos de crédito, por el importe de 1058.600,34 con el objetivo de poder ejecutar el convenio que ha sido firmado con la SEIASA.

Interviene la Sra. consejera, **doña Maria Belén Allende Riera,** entiende que los remanentes de tesorería que se incorporan son los del año 2021, y quiere que se le aclare, si toda esa aportación, es para cumplir el convenio de la SEIASA; siendo afirmativa esta respuesta, quiere saber si, con esta aportación se salva la posibilidad de que (como la Fase II está prevista en el 2023, según la plurianualidad del 174 de Haciendas Locales), sino se aprueba el presupuesto de 2023, sería suficiente el presupuesto prorrogado del 2022 para el cumplimiento del convenio.
Por otro lado, se alegra de que se pueda incluir este remanente, pero que no dejan de asombrase por el importe tan excesivo, máxime cuando se analiza el decreto de emergencia

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

hídrica y se ven las necesidades que hay para evitar el déficit hídrico, ven como el Consejo no ha sido capar de ejecutar la planificación que tenía en función de su presupuesto 2021.

Interviene el Sr. consejero **don David Cabrera de León,** especificando que la prioridad es la tramitación de la garantía del convenio, no entrando en la hipótesis de que no se apruebe el presupuesto del 2023, ya que se está trabajando en ello. Puntualiza que, en años anteriores, no se ha hecho la incorporación de remanentes, pero que en esta ocasión se hace como suplementos de crédito para la Modernización y Mejora de la Red de Riego de El Golfo, T.M. de La Frontera.

Seguidamente, interviene el **Sr. gerente,** aclarando que el margen para afrontar todos los proyectos es muy corto, dado la fecha en la que se aprueban los presupuestos, y que los gastos están muy diversificados. Una parte importante es para temas de personal, pero no así en temas de Infraestructura Hidráulica; por lo que no son obras que se hayan dejado de ejecutar, ya que el Consejo, en años anteriores, ha tenido poco presupuesto para realizar estas obras. Lo ha tenido para el mantenimiento de plantas, personal, y sobre todo energía eléctrica. No ha habido inversiones por lo que no se ha dejado de ejecutar obras.
Así mismo da el dato de que el Consejo tiene 60 millones de euros en proyectos y más de 15 millones se podrían ejecutar cuando haya financiación; aclara que nos puede llevar a la confusión ya que el remanente son pequeñas cantidades que se han ido acumulando a lo largo de los años y se ha decidido, tras diferentes reuniones, tramitar esta incorporación.
Comenta las dificultades que supone gestionar proyectos a través de SEIASA, empresa creada por el Ministerio, y el Cabildo, por su complejidad en la gestión.
En cuanto al aval comenta que una vez licitado el proyecto se liberara para hacer frente a la obra en el 2023.

Sin más intervenciones **LA JUNTA GENERAL, por unanimidad acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el expediente n.º 169/2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.	1.058.600,34
TOTAL		1.058.600,34

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	IMPORTE
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.058.600,34

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

TOTAL	**1.058.600,34**

SEGUNDO: Remitir, la misma, al Cabildo Insular de El Hierro para su aprobación inicial; previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

TERCERO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: APFN6NLWQ4QYTHA7PM432AAXK | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Consejo Insular de Aguas de El Hierro

Expdte./Ref.: 169/22 y 183/22

Fecha: firma electrónica

De: Gerente Consejo Insular de Aguas de El Hierro

Para: **CABILDO DE EL HIERRO**

ASUNTO: **ELEVACIÓN DE EXPEDIENTE AL PLENO DEL CABILDO DE EL HIERRO, PARA APROBACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, PREVIO DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE**

Tomando en consideración el informe emitido por la secretaria de este organismo, de fecha 16 de septiembre de 2022, en relación con la aprobación de expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos: incorporación de remanente 2021, en el cual se señala:
"La aprobación del expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos estará sometida a los siguientes trámites y requisitos:
1.- Aprobación por la Junta de Gobierno
2.- Aprobación por la Junta General.
3.- Elevación del expediente, para su aprobación, al Pleno del Cabildo de El Hierro, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
4.- Exposición pública de la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días.
5.- Se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro sobre las reclamaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva.
6.- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, lo que determinará su entrada en vigor.
7.- Remisión de copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado."

Una vez aprobado inicialmente por la Junta General el expediente, en sesión de 28 de septiembre de 2022, procede elevar el mismo, para su aprobación, al Pleno del Cabildo de El Hierro, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

EL GERENTE
Luis Fernando Martín Rodríguez

Vº Bº VICEPRESIDENCIA
(Decreto n.º 2020-0083)
(Firmado electrónicamente)

LUIS FERNANDO MARTIN RODRIGUEZ (1 de 2)
GERENTE
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: 9c60026163 1b2055a61dc2d05019aebe

DAVID CABRERA DE LEON (2 de 2)
Vicepresidente
Fecha Firma: 10/10/2022
HASH: 5055203dd53e323010a2bf47d4a4aabc

c/ Constitución nº 27, 38900 Valverde – El Hierro Tfno.:922 553 400 (ext 1819) Fax 922 551 422 Correo-e: consejo@aguaselhierro.org www.aguaselhierro.org C.I.F.: Q-3800448-G

Cód. Validación: 4TQES32J9LJZ4SN6Z7TFLKP3D | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Consejo Insular
de Aguas de El Hierro

LUIS FERNANDO MARTIN RODRIGUEZ (1 de 1)
GERENTE
Fecha Firma: 13/10/2022
HASH: 9c60026163 1b2055a61dc2d05019aebe

COMUNICACIÓN

N/Ref.:	CIAEH/maq	**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**
Asunto:	Remision al Pleno Expte. 169/22 suplementos de crédito	
Expte. N.º:	169/2022	

A la vista del oficio firmado por el gerente del Consejo Insular de Aguas, el día 7 de octubre y por el vicepresidente el día 10 de octubre de 2022, en el que se eleva el expediente 169/2022, al Pleno del Cabildo de El Hierro, para aprobación de suplementos de créditos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente; se comunica que podrá tener acceso a la documentación en el siguiente enlace: Suplemento crédito 1-22 Exp 169/22

EL GERENTE,

(Firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 3QXNCYH7NYPRZLD7X73TWWJZT | Verificación: https://aguaselhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Exp.: 6744/2022

PROPUESTA

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 01/2022 EXPTE. CIAEH 169/2022: "APROBACION PROYECTO DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS REMANENTES DE TESORERIA N.º 1/2022 POR LA JUNTA GENERAL"

Visto el Acuerdo adoptado en la Junta General del Consejo Insular de Aguas del día 28 de septiembre de 2022, del siguiente tenor:

"(…)

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		*IMPORTE*
920 62901	*INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.*	*1.058.600,34*
	TOTAL	*1.058.600,34*

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	*IMPORTE*
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	*1.058.600,34*
TOTAL	*1.058.600,34*

SEGUNDO: Remitir, la misma, al Cabildo Insular de El Hierro para su aprobación inicial; previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

TERCERO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.".

Conforme a lo regulado en la instrucción 4/2020, cláusula 4.1 d), se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a acordar, ni informe propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.

Conforme a lo establecido las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular; considerando que por Resolución de la Presidencia n. º 1363/15, se confiere

DAVID CABRERA DE LEON (1 de 1)
CONSEJERO DE MEDIO RURAL Y MARINO Y RECURSOS HIDRÁULICOS
Fecha Firma: 20/10/2022
HASH: 1086de41129fa483d3b7c0e70d2f8246

Cód. Validación: 6ZKR73AS3PNRFAZ9NJMWQGP5R | Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Delegación Especial a favor del Sr. Consejero don David Cabrera de León, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos.

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022 del Consejo Insular de Aguas, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.	1.058.600,34
	TOTAL	1.058.600,34

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	IMPORTE
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.058.600,34
TOTAL	1.058.600,34

SEGUNDO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.”

EL CONSEJERO,
D. David Cabrera de León.
(Firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 6ZKR73AS3PNRFAZ9NJMWQGP5R | Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
CIEC/2022/17	COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS	31 de octubre de 2022	Ordinaria

POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que, en la sesión referenciada anteriormente, se emitió dictamen cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"01.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 01/2022 DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

Dada cuenta de la propuesta del consejero de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, con fecha 20 de octubre de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el Acuerdo adoptado en la Junta General del Consejo Insular de Aguas del día 28 de septiembre de 2022, del siguiente tenor:

"(…)

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		*IMPORTE*
920 62901	*INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.*	*1.058.600,34*
	TOTAL	*1.058.600,34*

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	*IMPORTE*
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	*1.058.600,34*
TOTAL	*1.058.600,34*

SEGUNDO: Remitir, la misma, al Cabildo Insular de El Hierro para su aprobación inicial; previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

TERCERO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.".

Conforme a lo regulado en la instrucción 4/2020, cláusula 4.1 d), se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a acordar, ni informe propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.

Francisco Carmelo Morales Fernández (1 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 02/11/2022
HASH: a4b3a72278a4ce38a7d9f86d6ca81a543

ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/11/2022
HASH: 9be17aa3c03c2dc0bd60e3d906fc1713

Cód. Validación: 65HQSG33CC3SZCKXMGL435F7H | Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Conforme a lo establecido las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular; considerando que por Resolución de la Presidencia n. º 1363/15, se confiere Delegación Especial a favor del Sr. Consejero don David Cabrera de León, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos.

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022 del Consejo Insular de Aguas, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	**INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.**	**1.058.600,34**
	TOTAL	**1.058.600,34**

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	IMPORTE
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**1.058.600,34**
TOTAL	**1.058.600,34**

SEGUNDO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AExEH y 1 PUEDE.IUC) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la presidencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 65HQSG33CC3SZCKXMGL435F7H | Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
PLN/2022/15	El Pleno	7 de noviembre de 2022	Ordinaria

POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que, en la sesión referenciada anteriormente, se adoptó acuerdo cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"03.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 01/2022 DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, con fecha 31 de octubre de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta del consejero de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, con fecha 20 de octubre de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el Acuerdo adoptado en la Junta General del Consejo Insular de Aguas del día 28 de septiembre de 2022, del siguiente tenor:

"(…)

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		*IMPORTE*
920 62901	*INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.*	*1.058.600,34*
	TOTAL	*1.058.600,34*

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	*IMPORTE*
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	*1.058.600,34*
TOTAL	*1.058.600,34*

SEGUNDO: Remitir, la misma, al Cabildo Insular de El Hierro para su aprobación inicial; previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

TERCERO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.".

Conforme a lo regulado en la instrucción 4/2020, cláusula 4.1 d), se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a

Francisco Carmelo Morales Fernández (1 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 10/11/2022
HASH: a4b3a7278a4ce38a7d9f86d6ca81a543

ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/11/2022
HASH: 9be17aa3c03c2dcdbd60e3d906fc17f3

Cód. Validación: 3ELQGM7H49HQSJGWDJS5LTRNP | Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

acordar, ni informe propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.
Conforme a lo establecido las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular; considerando que por Resolución de la Presidencia n. º 1363/15, se confiere Delegación Especial a favor del Sr. Consejero don David Cabrera de León, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos.

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de suplementos de crédito 1/2022, en el Expediente n.º 165/2022 del Consejo Insular de Aguas, de acuerdo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
920 62901	**INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONO HIDRÁULICO.**	**1.058.600,34**
	TOTAL	**1.058.600,34**

FINANCIACION: REMANENTES DE TESORERIA

APLICACIÓN	IMPORTE
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**1.058.600,34**
TOTAL	**1.058.600,34**

SEGUNDO: Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, señalado en el apartado anterior, no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Publicar, una vez aprobado, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AExEH y 1 PUEDE.IUC) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3ELQGM7H49HQSJGWDJS5LTRNP | Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2